Gobierno de Chile

ORD. SM/AGD/N° 405 /

ANT.: Presentación del Sr. Luis Ricci Gazzotti, Inmobiliaria Septiembre S.A., de fecha 01 de diciembre de 2010.

MAT.: Aprueba Análisis Vial Básico del proyecto "Vicuña Mackenna Nº 5752", comuna de La Florida.

SANTIAGO, 13 ENE 2011

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA (S)

A: SR. LUIS DIEGO RICCI GAZZOTTI
INMOBILIARIA SEPTIEMBRE S.A.
EMILIO VAISSE Nº 2925
PROVIDENCIA
REGIÓN METROPOLITANA

En relación con su presentación señalada en el Ant., en la que se adjunta **Análisis Vial Básico** del proyecto "**Vicuña Mackenna Nº 5752**", ubicado en Av. Vicuña Mackenna Nº 5752, en la comuna de La Florida, comunico a usted que personal técnico de esta Secretaría Regional Ministerial en conjunto con otros organismos del transporte, han revisado los antecedentes entregados.

En resultado del análisis anterior, se traduce en la aprobación del Análisis Vial Básico del proyecto. Luego esta Secretaria Regional, en virtud a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 83 del año 1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, no tiene inconvenientes en la materialización del proyecto. Para este efecto, el titular del proyecto deberá hacer efectivas las medidas de mitigación propuestas en el estudio, las cuales se detallan en la Minuta adjunta y aparecen claramente identificadas en los planos también adjuntos.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBROGANTE REGION METROPOLITANA

SERGIO STEPHAN ORELLANA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana (S)

LAC / AFA/ afa
Ref.: 49221 (16.12.2010) 543 (04.01.2011) 1151 (07.01.2011)
Adjta.: Esquemas visados y timbrados del AVB "Vicuña Mackenna Nº 5752", comuna de La Florida, Región Metropolitana.
Informe de Factibilidad Técnica al AVB "Vicuña Mackenna Nº 5752", comuna de La Florida, Región Metropolitana.

Gobierno de Chile

Distribución:

- Director de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de La Florida, Vicuña Mackenna Nº 7770, La Florida.
- Director de Obras, Ilustre Municipalidad de La Florida, Vicuña Mackenna Nº 7770, La Florida.
- Coordinación Transantiago, Moneda 975 piso 4.
- Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), Santa Beatriz Nº 319, Providencia.
- Itransporte, Isidora Goyenechea Nº 2925, Las Condes.
- Área Gestión y Desarrollo.
- Archivo Biblioteca.
- Oficina de Partes.

Gobierno de Chile

INFORME DE FACTIBILIDAD TECNICA AL ANALISIS VIAL BASICO DEL PROYECTO "VICUÑA MACKENNA Nº 5752", CUMUNA DE LA FLORIDA.

I. Descripción del Proyecto

El proyecto, ubicado en Av. Vicuña Mackenna Nº 5752 comuna de La Florida, corresponde a un Local Comercial de exposición y venta de camiones, que consta de un área cerrada de oficina de ventas para 3 marcas con administración y showroon. El proyecto considera un total de 28 estacionamientos.

II. Medidas de Mitigación.

1. Se deberá realizar Rebaje de solera y Dispositivos de Rodado en la intersección Av. Vicuña Mackenna poniente con calle San Alfonso, en costado norte y costado sur de calle San Alfonso.

2. Se deberá revisar la operación del semáforo de Departamental con Vicuña Mackenna Poniente, tres meses después de que el local se encuentre en operación, a través de la realización de una sintonía fina de las programaciones existentes en todo horario, y reconfiguración posterior del controlador. Dicha tarea debe ser revisada y autorizada por la UOCT.

3. Considerando que en la actualidad esta comuna se encuentra con grados de saturación importantes, y mas aun en avenidas principales como lo son Av. Vicuña Mackenna y Av. Departamental, el acceso de Av. Vicuña Mackenna operara solo como entrada y el acceso de calle San Alfonso será solo de salida.

4. Para efectos de seguridad se instalará una Baliza accionada por demanda en el acceso de salida vehicular proyectado.

5. Acceso vehicular clientes con radios de giro de 2,5 metros de ancho.

6. Instalación de Señal No Virar Izquierda (RPO 2-a) en la Av. Vicuña Mackenna Oriente acera poniente para evitar que los vehículos ingresen a calle San Alfonso.

7. Instalación de Señal Ceda El Paso en calle San Alfonso al intersectar con Vicuña Mackenna Poniente.

8. Construcción de Rebajes de Soleras y Dispositivos de Rodado en la intersección de Av. Vicuña Mackenna poniente con calle San Alfonso, en costado norte y costado sur de calle San Alfonso.

9. Se debe demarcar Líneas Segmentadas de pistas, en la calzada poniente de Av. Vicuña Mackenna desde Av. Departamental hasta calle San Alfonso.

10. Líneas segmentadas de pistas en calle San Alfonso (en todo el tramo).

11. Demarcar Encauce peatonal de Av. Vicuña Mackenna poniente y oriente con Av. Departamental costado sur.

12. Demarcar Ceda el Paso con sus respectivas líneas de detención y aproximación en Av. Vicuña Mackenna poniente con calle San Alfonso.

13. Leyenda "Lento" y símbolo de "Zona de Escuela" en calle San Alfonso.

14. Solera amarilla en costado oriente de Av. Vicuña Mackenna poniente entre Av. Departamental y San Alfonso.

15. Se deberá instalar una Señal Reglamentaria de Prioridad "Pare" (RPI-2) en el acceso de salida del proyecto.

16. Se deberá instalar una Señal Reglamentaria "Dirección Obligada" (RO-3) en el frente del acceso de salida del proyecto.

17. Se deberá instalar una Señal Reglamentaria "Dirección Obligada" (RO-3) en calzada poniente de Av. Vicuña Mackenna, frente a calle San Alfonso.

18. Se deberá instalar 2 Señales de "Nombres de Calles" (R-29) en Av. Departamental con Av. Vicuña Mackenna poniente costado sur – oriente y Av. Vicuña Mackenna poniente con calle San Alfonso costado nor-oriente

19. Se deberá instalar 1 señal de advertencia "Zona de Escuela" (PO-9) en calle San Alfonso.

20. Se deberá instalar 1 señal "Calle Sin Salida" en Av. Vicuña Mackenna poniente con calle San Alfonso costado sur – oriente.

21. Se deberá implementar la instalación de 20 metros lineales de Valla Peatonal norma Conaset, en Av. Vicuña Mackenna poniente con Departamental costado sur-oriente.

22. Según lo dispuesto en el Artículo 9, letra C del Plan Regulador Comunal, se encuentra prohibida la *"Compra venta y exhibición de automóviles, buses, camiones, maquinarias y similares que se desarrollen al aire libre o en recintos abiertos"*. Por lo anterior solo se permitirá la exhibición de vehículos en recintos cerrados

23. Se debe **levantar la pintura de todo lo existente en el área de influencia**, que no corresponda o interfiera al desarrollo del proyecto a implementar. Dicho borrado no debe efectuarse en ningún caso con pintura negra u otro similar.

III. Otras Consideraciones.

24. Se advierte que la intersección de Av. Departamental con Av. Vicuña Mackenna es un cruce por el que pasarían 2 corredores de Transantiago, lo que alteraría la geometría del sector y podría incluir eventuales expropiaciones, de acuerdo a estudios que se encuentran en etapa de desarrollo.

25. Toda información, programación y/o autorización concerniente a la ejecución de este proyecto y referida a la vialidad de la comuna de La Florida, deberá ser comunicada con la debida anticipación al Municipio.

26. Los accesos a la propiedad privada, deben cumplir, entre otros aspectos, con el artículo 2.4.4. de la OGUC, particularmente se deben materializar con solera rebajada en un ancho máximo de 14 metros y, su atravieso por la vereda no puede ser superior a 7,5 metros. Además, no deben incluir la demarcación de paso peatonal.

27. Toda Demarcación, debe ser aplicada con pintura termoplástica con post sembrado de microesferas, la cual debe dar cumplimiento a lo establecido en el capitulo Nº 3 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MINTRATEL). Adicionalmente, para el caso de líneas longitudinales, sean ejes y pistas, el ancho debe ser de 0.15 metros en todos los casos.

Gobierno de Chile

28. La señalización y demarcación propuesta para el proyecto, se deberá ajustar a lo dispuesto por el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MINTRATEL). Todas las señales deben ser confeccionadas con **Tela de alta intensidad** y protegidas con lámina **Antigrafitis**, además deberán ser de acero galvanizado de 2 ml. de espesor. El poste de sustentación deberá ser modelo **OMEGA Norma La Florida**, pintado con esmalta color negro y cuya altura "H" debe ser **H = 2.00 m.**, a excepción de las señales o elementos de Apoyo Permanente.

29. Las obras que se realicen en la vía pública, deben considerar lo dispuesto en Capítulo Nº 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado el 20 de enero de 2003 en el Diario Oficial. En particular, deberán definirse las rutas que utilizarán los camiones. Dichas rutas deberán contar con la aprobación de los organismos competentes

30. Las Obras que se realicen en el espacio público deberán ajustarse al diseño y especificaciones establecidas en el Plan Maestro de Espacios Públicos de La Florida. Lo anterior incluye pavimentos, vallas peatonales y mobiliario urbano, entre otros.

Los organismos integrantes para la revisión del Análisis Vial Básico del proyecto "Vicuña Mackenna Nº 5752", comuna de La Florida fueron:

- Director de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de La Florida, Vicuña Mackenna Nº 7770, La Florida.
- Director de Obras, Ilustre Municipalidad de La Florida, Vicuña Mackenna Nº 7770, La Florida.
- Coordinación Transantiago, Moneda 975 piso 4.
- Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), Santa Beatriz Nº 319, Providencia.
- Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región Metropolitana **(SEREMITT RM)**.

LAC / AFA/ afa
Santiago, enero de 2011